CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Misiones
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 028 **/2020**

Entre la **Circunscripción Judicial de Misiones**, domiciliada en la **Ruta N° 1 Km. 196 esquina Yegros, de la ciudad de San Juan Bautista - Misiones, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Abg. José Magno Vargas Goitia**, con **Cédula de Identidad N° 991.012.-,** denominada en adelante la **Contratante,** por una parte, y, por la otra, la firma **LONDON BUSSINES BAG**, domiciliada en la calle **Anastacio Rivera N° 8856, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay**, representada para este acto por **Fátima Roció Molinas Álvarez**, con **Cédula de Identidad N° 3.585.934.-,** denominada en adelante el **Proveedor**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"Contrato** de "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **LAS GARANTIAS.**----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375896.**----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 10/20,** convocado por la **Circunscripción Judicial de Misiones**. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 239 de fecha 22 de octubre de 2.020, del Consejo de Administración.**----------

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	TUBO FLUORESCENTE DE 40 W	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	300	5.100.-	1.530.000.-
2	2	ARRANCADORES	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	403	1.000.-	403.000.-
3	3	PILAS ALCALINAS AAA	EVEREADY	SINGAPUR	UNIDAD	30	5.000.-	150.000.-
4	4	PILAS ALCALINAS DE 9 VOLT	ENERGIZER	USA	UNIDAD	20	9.000.-	180.000.-
5	5	FOCO ECONOMICO	ELEKTRON	CHINA	UNIDAD	146	12.050.-	1.759.300.-
6	6	CANALETA PLASTICA	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	100	5.800.000.-	580.000.-
7	7	CINTA AISLADORA	3M	JAPON	UNIDAD	40	2.400.-	96.000.-
8	8	TOMA CORRIENTES	THESA	CHINA	UNIDAD	20	8.500.-	170.000.-
9	9	CABLE HDMI	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	2	40.000.-	80.000.-
10	10	CABLE HDMI	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	2	25.000.-	50.000.-

Total: Gs. 4.998.300.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil trescientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sra. Marilin Amarilla.----------

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

Abg. José Magno Vargas Goitiño
Presidente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Misiones
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 028 /2020

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinte.----------

Firmado por: Abg. José Magno Vargas Goitia, en nombre de la Contratante.

Firmado por: Fátima Rocio Molinas Álvarez, en nombre del Proveedor.

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929